MANIFESTACION

QUE HACE

EL DR. D. JOSE MARIA DIEZ DE SOLLANO

COMO RECTOR DE ESCUELAS DE ESTA CAPITAL, DE LA CONDUCTA QUE HA GUARDADO AL ESTINGUIRSE

LA NACIONAL Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD

POR DECRETO DE 44 DE SETIEMBRE DE 4857.



AD AUTÓNOMA DE NUE

LE7 .M57 D5

c.1

MÉXICO

MPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE
CALLE DE CADENA NUMERO 13.

1857.

Capilla: Alfonsina Biblioteca Universitaria

POSTERIO VIELLEZ

UNIVERSIDAD DE MUEVO LOS







UNIVERSIDAD AUTÓN



FONDO EMETERIO VALVERDE Y TELLEZ

I have the same

RELACION DE LOS HECHOS

OCURRIDOS

EN EL NEGOCIO DE LA SUPRESION DE LA NACIONAL Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD

DE MÉXICO,

SEGUN LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACION SE ESPRESAN.

El dia 19 del actual ví en el Monitor el decreto que, marcado con el número 1, fué lo primero que llamó mi atencion. Sin pérdida de momento elevé al Supremo Gobierno la exposicion marcada con el número 2, y al Illmo. Sr. Arzobispo la que se designa con el número 3. En el mismo dia mandé citar claustro pleno para las once de la mañana del siguiente, el cual se reunió en número de 24 doctores. Conforme á lo acordado en él, una comision nombrada por mí, y compuesta de los Sres. Dres. D. Bernardo Couto, Canónigo D. Agustin Carpena, y D. Urbano Fonseca, se acercó al Exmo. Sr. Presidente de la República, el lúnes 21, y en una larga conferencia espuso ante S. E., con la sabiduría que caracteriza á tan distinguidas personas, las razones de justicia y conveniencia que militaban en favor de la Ilustre Corporacion que representaban: instruido yo del resultado, me apersoné con el mismo Exmo. Sr. Presidente, con igual ob-





UNIVERSIDAD AUTÓN



FONDO EMETERIO VALVERDE Y TELLEZ

I have the same

RELACION DE LOS HECHOS

OCURRIDOS

EN EL NEGOCIO DE LA SUPRESION DE LA NACIONAL Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD

DE MÉXICO,

SEGUN LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACION SE ESPRESAN.

El dia 19 del actual ví en el Monitor el decreto que, marcado con el número 1, fué lo primero que llamó mi atencion. Sin pérdida de momento elevé al Supremo Gobierno la exposicion marcada con el número 2, y al Illmo. Sr. Arzobispo la que se designa con el número 3. En el mismo dia mandé citar claustro pleno para las once de la mañana del siguiente, el cual se reunió en número de 24 doctores. Conforme á lo acordado en él, una comision nombrada por mí, y compuesta de los Sres. Dres. D. Bernardo Couto, Canónigo D. Agustin Carpena, y D. Urbano Fonseca, se acercó al Exmo. Sr. Presidente de la República, el lúnes 21, y en una larga conferencia espuso ante S. E., con la sabiduría que caracteriza á tan distinguidas personas, las razones de justicia y conveniencia que militaban en favor de la Ilustre Corporacion que representaban: instruido yo del resultado, me apersoné con el mismo Exmo. Sr. Presidente, con igual ob-

jeto. El dia 23 á las cuatro y tres cuartos de la tarde recibí un oficio del Ministerio de Justicia en que se me comunicaba aquel decreto que tenia fecha 14, á lo cual dí la contestacion que va bajo el número 4. En la mañana del 26 recibí del dia anterior dos oficios del Supremo Gobierno en que se me comunica no haber lugar á la derogacion, ni aun á la suspension del decreto. En el mismo dia, á las dos de la tarde, elevé al Supremo Gobierno el plan de Universidad de que habla mi comunicacion, fecha 23 (núm. 5). El mismo dia ocurrí al Illmo. Sr. Arzobispo, pasándole la comunicacion que se acompaña con el número 6. Hoy recibí otro oficio del Ministerio de Justicia, en que se me previene que la entrega se verifique el jueves próximo, y hoy mismo remití la exposicion, número 7.-Antes de concluir esta sencilla relacion, creo oportuno añadir, que á la sazon que se estingue la Universidad para establecer, se dice, una Biblioteca Nacional, es cabalmente cuando la misma Universidad tenia emprendida y muy adelantada la reposicion de su Biblioteca pública, en la cual se ha reparado toda su estantería, y ademas, van repuestos hasta la fecha 5,507 volúmenes, y tiene encargados á Europa ó contratados aquí, mas de 1,000 volúmenes de las obras mas importantes en todos ramos.—Al hacer esta manifestacion el que suscribe, no tiene otro ánimo que el de salvar el honor y derechos de la Corporacion que lo ha condecorado, no solo con los honores literarios, sino con el muy elevado de Rector de la Universidad, y dar una prueba de haber procurado corresponder á tamaña confianza.

México, Setiembre 29 de 1857.

Dr. José Mb. Diez de Pollanc.

DOCUMENTOS.

Número 1.

MINISTERIO DE JUSTICIA, NEGOCIOS ECLESIÁSTICOS É INSTRUCCION PÚBLICA.

El Exmo. Sr. presidente sustituto de la República, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"EL CIUDADANO IGNACIO COMONFORT, PRESIDENTE SUS-TITUTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A LOS HABITANTES DE ELLA, SABED:

Que en uso de las facultades que me concede el art. 3° del plan de Ayutla, reformado en Acapulco, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1º Queda suprimida desde esta fecha la Universidad de México: el edificio, libros, fondos y demas bienes que le pertenecen, se destinan á la formacion de la Biblioteca nacional de que habla el decreto de 30 de Noviembre de 1846 y á la mejora del Museo.

Art. 2º El rector de la Universidad entregará desde luego, bajo su responsabilidad personal, al director del Museo nacional, por inventario pormenorizado, el edificio, la biblioteca y todo lo que pertenece á la misma Universidad.

Art. 3º El director del Museo, á cuyo cargo estará tambien la Biblioteca nacional, formará y presentará al gobierno dentro del término de un mes para su aprobacion, el reglamento de ambos establecimientos, consultando en él todo lo conducente á la conservacion, ampliacion y mejora de ellos.

Art. 4º Todos los impresores de la capital tendrán la obligacion de contribuir para la Biblioteca, con dos ejemplares de los impresos que publiquen, sean de la clase que fueren; al impresor que faltase á esta prevencion, se le impondrá gubernativamente una multa de veinticinco á cincuenta pesos, que ingresará á los fondos de la Biblioteca.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional de México á 12 de Setiembre de 1857.—I. Comonfort.—Al ciudadano Antonio García."

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Setiembre 12 de 1857.—García.

Núm. 2.

Exmo. Sr.—El rector de la Nacional y Pontificia Universidad de esta capital, con el debido respeto, se presenta á V. E. para manifestarle: que con la mayor sorpresa he leido en el "Monitor" de hoy un decreto que se supone espedido por V. E., suprimiendo la respetable corporacion que tengo el honor de presidir. Inmediatamente que esto supe, y como no he recibido comunicacion alguna relativa á la mencionada estincion, me acerqué al ministerio respectivo, donde me informé que hasta hoy no se ha publicado tal decreto.

Ocurro, pues, à V. E. para que en vista de las razones que brevisimamente apuntaré, se digne su ilustrada justificacion acordar que si dicho decreto está por sancionarse, se suspenda.

Es la Nacional y Pontificia Universidad el cuerpo científico mas antiguo de cuantos existen en la República: fundada por Cárlos V poco despues de la conquista de México (en 21 de Setiembre de 1551), ha atravesado con lustre y con gloria mas de trescientos años; erigida con la autoridad pontificia, cuenta en su favor con la sancion del Vicario de Jesucristo; hermanada con las mas célebres y esclarecidas Universidades de Europa, su nombre ha sido siempre respetado por los sabios de todos los paises: en la dilatada serie del largo catálogo de eminentes hijos que numera, se marcan no pocos cuyos nombres forman el orgullo nacional por la parte científica: figuran allí mismo los hombres mas distinguidos en toda la carrera literaria; de suerte que sin temor de ser desmentido, puedo asegurar que esta Universidad cuenta con los mas gloriosos antecedentes; que su historia está constantemente enlazada, mejor diré, forma la historia de la ilustracion del pais, y que

México puede sin rubor presentar á la faz del mundo la prueba de una sólida y brillante ilustracion en la historia de su Universidad. Hechos son estos tan palmarios, que toda prueba seria supérflua, y en ellos se funda el que suscribe para desechar de todo punto la idea de presumir, ni por un instante, que se halle sancionada la estincion de cuerpo tan respetable, pues ese decreto sepultaria de un golpe en el olvido las glorias nacionales de primer órden, que son las literarias.

Muy al contrario, me lisonjeo de abrigar en mi pecho una bien fundada esperanza de que V. E. tenderá una mano protectora hácia esta corporacion, y que bajo los auspicios del supremo gobierno continuará prestando sus interesantes servicios á la literatura, al Estado y á la Iglesia.

Nacional y Pontificia Universidad de México, Setiembre 19 de 1857.—Exmo. Sr.—José María Diez de Sollano.

Núm. 3.

Illmo. Sr.—Ahora mismo que son las tres de la tarde acabo de ver en el periódico intitulado "Monitor Republicano" un decreto por el cual se estingue la Universidad Nacional y Pontificia de esta ciudad; y como V. S. I., que es la primera persona de tan esclarecido establecimiento, no puede ver con indiferencia un golpe que tan funesto seria á la literatura y verdadera ilustracion del pais, suplico á V. S. I. interponga su influjo y representacion á fin de que se suspenda la sancion del espresado decreto.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Colegio Seminario Conciliar. México, Setiembre 19 de 1857.—José María Diez de Sollano.

Núm. 4.

Nacional y Pontificia Universidad.—A hora muy avanzada de la tarde de hoy 23, he recibido la respetable comunicacion de V. S., fecha 14 del corriente, relativa á la supresion de esta Universidad, que contiene el decreto que se sirve trascribirme; mas como sobre este asunto tengo elevada al Exmo. Sr. presidente, por conducto del Sr. Dr. D. Sebastian Lerdo de Tejada, ministro que era de relaciones, una respetuosa esposicion, fecha el dia 19, y el mismo señor en carta particular del dia 20, que conservo en mi poder, me avisa haberla presentado, y que S. E. el Sr. presidente le ofreció "ocuparse atentamente del asunto," creo que es de mi deber esperar aquella resolucion.

Ademas, el lúnes 21, una comision de este ilustre claustro, compuesta de los señores doctores Couto, Carpena y Fonseca, se acercó al Exmo. Sr. presidente con motivo de haber aparecido en un periódico de esta capital el decreto que V. S. me comunica, y espuso á S. E. las graves y justas consideraciones que militan en favor de esta Nacional y Pontificia Universidad; y despues, en el mismo dia, yo personalmente como rector de escuelas me presenté con igual motivo al Exmo. Sr. presidente, quien se dignó escuchar benignamente las razones de justicia y conveniencia que obran á mi modo de ver con entera evidencia para la conservacion, proteccion y lustre de este tan antiguo como benemérito cuerpo literario. Estas en breve son las siguientes:

La estincion de una corporacion es su muerte civil; esta es la suprema pena que se la puede imponer, la que supone por lo mismo el supremo de los delitos: y no siendo asignable cuál sea el que haya cometido esta Nacional y Pontificia Universidad, me persuado que no hay mérito para que sufra un golpe tal y tan terrible que al mismo tiempo incluye y abraza la confiscacion de todos sus bienes, la remocion y destitucion de todos sus empleados, y arroja sobre los dignos miembros que la componen, y de que tengo el honor de ser el último, una bochornosa mancha de desdoro é ignominia.

Y por si acaso álguien hubiere mal informado al supremo gobierno queriendo culpar á este honorable cuerpo de no tener enseñanza, ni alumnos, me permitirá V. S. añada que constantemente ha anhelado la Universidad abrir sus aulas por difundir las luces y mantener siempre sólida y profunda la verdadera instruccion y sana doctrina: ¿cómo pues culparla porque contra sus propias inclinaciones y decidido anhelo le han cerrado aquellas y la han privado de alumnos, disposiciones que no podia hacer otra cosa que lamentarlas en silencio? Prueba de este aserto es el reglamento de 1834 que inmediatamente que fué restituida espidió abriendo sus cátedras: prueba, las conferencias que con tanto lustre como aprovechamiento de los jóvenes tuvo semanariamente hasta 1843: prueba, en fin, las cátedras todas de perfeccion y de idiomas que no há mucho tuvo abiertas en todos ramos hasta que un decreto espedido por el Sr. general Vega en 24 de Setiembre de 1855 las cerró por última vez. Y este sin que recurramos á los tiempos anteriores en que, es imposible dudarlo, ella fué el foco de toda la luz que existia en este pais, y ella es por lo mismo la depositaria de todas las tradiciones científicas de la Nacion desde la conquista á la fecha.

Pero afortunadamente esta Universidad se anticipó á la idea que

parece presidir en el decreto del supremo gobierno. Se trata en él de la creacion de una biblioteca, y la Universidad no solo la tiene muy selecta, y la abre y la asiste constantemente, sino que en este mismo presente año, primero de mi rectorado, la está reponiendo y aumentando con nuevas y esquisitas obras, de suerte que pasan de tres mil y setecientos volúmenes los que se han reparado fuera de las nuevas adquisiciones; y tiene contratada y emprendida una costosa obra de carpintería en reposicion, amplificacion y adorno de su estantería.

Estas y otras graves consideraciones que por brevedad omito, tales como la de estar ya comprometidos sugetos muy respetables de la misma, muy de antemano al decreto de que vengo tratando, á prestarse á la enseñanza en ella, aun sin retribucion alguna, inclinaron de tal suerte el ánimo del Exmo. Sr. presidente, que se sirvió asegurarme, que bajo un plan racional y prudente que se le presentase, accederia gustoso á restaurar la Universidad para que continuase prestando á la república literaria los interesantes servicios que como manifiestan sus anales tantas veces le ha prestado. El plan se está trabajando, y tendré el honor de presentarlo á S. E. para el dia que se sirvió fijarme.

Creo por lo mismo deber esperar la suprema resolucion que sobre dicho plan deberá recaer, y suplico á V. S. que entretanto mande suspender los efectos del decreto que acabo de recibir, lo que espero de la ilustrada justificacion del Exmo. Sr. presidente.

Lo que tengo el honor de decir á V. S. protestándole mi respeto y muy distinguida consideracion.

Dios y libertad. México 23 de Setiembre de 1857.—Dr. José María Diez de Sollano.—Señor oficial mayor encargado del ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos é Instruccion pública.

Núm. 5.

PLAN PARA LA RESTAURACION DE LA UNIVERSIDAD,

QUE EL RECTOR DE LA MISMA PROPONE AL EXMO. SR. PRESIDENTE

DE LA REPÚBLICA.

Nada hay sin duda de mayor interes en lo humano, así para la sociedad civil como para el decoro y buen desempeño del Santuario, que el verdadero saber; por esto, de comun acuerdo ambas potestades, eclesiástica y civil en los paises católicos, han promovido en todo tiempo la verdadera ilustracion, que consiste no en la multitud de ramos que se saben, ni en la variedad de doctrinas que se profesan; sino única y esclusivamente en la profundidad de los conocimientos adquiridos. Sobre estos principios basó la Universidad de México su antiguo plan de estudios, digno por cierto de ser meditado con el mayor detenimiento. Y en verdad, basta solo leer el prólogo de sus Constituciones para quedar agradablemente sorprendido de los felicísimos resultados que produjo aquel plan; porque á decir verdad, los timbres de nuestra Universidad no ceden en gloria á ninguna de las de su época, y los varones ilustres que produjo son tales, que muy bien pudieran figurar y dar honor á cualesquier corporacion literaria.

Ahora, pues, que el supremo gobierno desea dar á este establecimiento un nuevo ser, cuyas instituciones den el lleno al grandioso objeto á que siempre ha sido destinado, esta Universidad no puede menos de tomar una parte la mas activa en negocio que tan de cerca atañe á sus intereses. Y si bien por no sé qué triste fatalidad, ella habia vístose abatida durante un largo periodo, conservaba en su seno una esperanza, acaso remota, de un dia mas feliz, en que reanimada volviese á representar en la sociedad mexicana el interesante papel que la correspondia y á reproducir hijos tan ilustres como los que en todos tiempos la han condecorado.

Mas para esto es indispensable, que sin perder de vista sus antiguas máximas, se ajuste y amolde al estado actual de la civilizacion del siglo; y puesto que la enseñanza elemental, por las circunstancias particulares de nuestra sociedad, se halla hoy radicada en nuestros colegios, la Universidad cree, que el asunto principal que debe ocuparla, y por decirlo así, su mision en la actualidad, es dar el lleno á un vacio inmenso que de tiempo atras se deja sentir entre nosotros. Parece en efecto que entre tantos planes como se han meditado sobre enseñanza pública, no se ha fijado la atencion cuanto conviniera, en la formacion de hombres profundos en los diversos ramos del saber, dejando, por decirlo así, al jóven que apenas ha concluido la carrera de los conocimientos elementales, á merced de sus propios esfuerzos, abandonándole en la ocasion en que mas convenia abrirle una amplia. senda de gloria y honor para sí, y de provecho é inmensos resultados para la sociedad. La Universidad cree, que de aquí proviene la grande escasez que se nota de hombres verdaderamente formados: que de aquí proviene, que á pesar de la precocidad y profundidad de los talentos mexicanos, apenas aparece uno que otro escritor de verdadero mérito de los nuestros: que de aquí, en fin, resulta el poco aprecio y

el bajo lugar que hasta hoy ocupa nuestra civilizacion en la escala de la civilizacion del mundo.

¿Cuál es, pues, la necesidad que hay que cubrir, y el hueco que hay que llenar? ¿Deberá por ventura atribuirse el mal que lamentamos á solo los defectos de los distintos planes de enseñanza que hasta hoy se han ensayado; ó será preciso que sin desentenderse de remediar aquellos defectos se fije la atención en un punto de vista mas alto? Así lo cree la Universidad, y por lo mismo pasa á indicar los medios que cree al pronto mas oportunos, para promover un bien de tan alto quirio.

Para esto, se hace preciso asentar algunos preliminares. Sea el primero, que para formarse sabio es indispensable escuela: de esto dan testimonio entre otros, hablando de la civilizacion de Grecia, el Abate D. Juan Andres en su célebre obra del "Orígen, progresos y estado actual de la literatura," y el padre Hervas y Panduro en su Historia de la vida del hombre; atestiguando, como tambien atestigua S. Gerónimo en su epístola á Paulino, que Pitágoras y Plutarco viajaron para visitar y cursar las escuelas de Egipto y Alejandría. Sea el segundo, que sin estímulos es humanamente imposible conseguir que el hombre por solo el amor del saber sufra toda clase de privaciones y emprenda las mas arduas tareas y aun esponga su propia salud sin que por aquí haya de conseguir cosa ninguna de las que solemos apetecer en la vida; y este es el orígen nobilísimo en verdad que tuvo el establecimiento de los grados académicos, procurando rodear de honor y de consideraciones sociales á los hombres que hubiesen llegado á formarse perfectamente en cualesquier facultad, y abrirles con esto la puerta á otras colocaciones; habiendo establecido con profunda sabiduría que tal calificacion se requiriese para ellas. Sea lo tercero, y como consecuencia de lo anterior, que la sociedad que verdaderamente desea dar impulso á la sólida literatura y tener en su seno hombres de todas profesiones que merezcan en rigor el nombre de sabios, y de quienes pueda echar mano para cualesquiera clase de consultas, es necesario que cerrando la puerta á toda otra clase de pretension que no sea la del mérito, y especialmente para las colocaciones que requieren singular conocimiento en una facultad á los calificados de profesores en la misma. Y á la falta de este estímulo debe sin duda atribuirse el corto número de sugetos que aspiran á los grados académicos, como tambien la poca dedicacion y mal desempeño que no sin muy honrosas escepciones se nota por desgracia en el desempeño de las diversas funciones públicas que requieren profesiones literarias.

Catedras.

Esto supuesto, entremos va en el plan que deba promover la formacion de hombres científicos. Es bien sabido, por constante esperiencia, que nada hay mas adecuado para formarse sabio que una asidua y dilatada carrera de enseñanza. Abrir, pues, las aulas de la Universidad de México para la enseñanza fundamental de los jóvenes que han concluido su carrera de los cursos elementales, es el primer medio que ocurrió en otro tiempo á los catedráticos de la misma, cuando restablecida la Universidad por el mismo gobierno de aquella época, facultó á su claustro para reformarla. Y si bien por circunstancias no calculadas dejó aquel plan de surtir todos los saludables efectos que eran de esperarse, hoy abiertas las clases bajo un plan semejante al de la enseñanza de la Universidad de Paris, es de creer que producirá la formacion, no solo de sugetos llenos de saber, sino tambien dará lugar á que redactadas sus lecciones por escrito, salgan á luz obras adecuadas á nuestra enseñanza en todos ramos. La Universidad, pues, cree que deben abrirse cátedras de perfeccion de todas las facultades bajo la planta que adelante se dirá; y como sin duda alguna la bella literatura sea objeto muy prominente para poderse perder de vista, ella debe entrar en este plan. Abranse, pues, tres cátedras para cada una de las facultades de Sagrada Teología, Jurisprudencia, Medicina y Filosofía: tres para la bella literatura, una de Filología, otra de estudio y análisis de los clásicos latinos, y otra igual de los griegos, para la cual se requiere otra de lengua griega. Las de Teología, Jurisprudencia y Medicina, de una manera análoga á las que estableció el reglamento del año de 834 y las de Filosofía en este órden: una de estudio comparativo entre la filosofía antigua y la moderna, otra de la parte metafísica, de la física comparada con la matemática, v otra del método de estudiar las matemáticas y de hacer sus varias esplicaciones. Todas estas cátedras serán públicas y ademas de los cursantes de las varias carreras que las deban cursar por obligacion, podrán concurrir cuantos gusten á oir las lecciones que serán semanarias, durando cada una dos horas fijas en el dia asignado, y el punto de que haya de tratar el catedrático se publicará la semana anterior, fijándose en la tabla de la portería.

Estimulos. Todo el que hubiere desempeñado por seis años una de estas cátedras, se votará en el claustro respectivo por cédulas, secretamente, si es ó no acreedor á ser condecorado con la borla de la facultad, si no la tuviere, y si ya estuviere graduado en ella, con la de

la facultad mas análoga. Por cátedra de humanidades, solo se puede obtener la borla de Filosofía: si resultare aprobada su enseñanza por el claustro respectivo, éste lo propondrá al pleno para su incorporacion y se votará del mismo modo: solo en caso que el incorporado pagare propinas, tendrá derecho á llevarlas á su vez. Si aunque el catedrático haya enseñado solo por tres años, hubiere tenido tal empeño que sus discípulos se hayan aventajado de un modo estraordinario, ó bien en obsequio de la enseñanza haya hecho algun esfuerzo notable, como estractar alguna obra interesante &c., y el claustro de la facultad lo creyere acreedor, se procederá como en el caso antecedente.

Igual cosa tendrá lugar cuando alguna persona presentare al respectivo claustro una obra para su aprobacion: si la mereciere, se le adjudicará la borla de la facultad.

Disertaciones académicas.

Para el objeto indicado arriba, nadie puede poner en duda que sea de grande importancia abrir un teatro á aquella parte de la literatura que no circunscribiéndose á las aulas suponga así los conocimientos de alguna facultad como los necesarios de bellas letras, y sirva de una aplicacion utilisima de los conocimientos adquiridos en este último ramo á la facultad profesional: esto se conseguirá con las disertaciones académicas. Los claustros, pues, de las varias facultades se reunirán para asignar los puntos sobre que deban versarse aquellas. nombrarán una comision de su seno que las califique previamente á su lectura, y otra asista á ella, la que verificada, se pasará la disertacion al mismo claustro respectivo, para que si fuere de su aprobacion se mande imprimir para las memorias que deberán publicarse todos los años por parte de la Universidad. Las sobredichas disertaciones se leerán todos los jueves en el General públicamente y con asistencia de la comision, de los cursantes de la facultad, así de la Universidad como de los colegios, turnándose todas las facultades en su órden.

El que hubiere de leerla, se designará por el rector del colegio á quien corresponda la disertacion, y si alguno quisiere espontáneamente disertar, se presentará con anticipacion al presidente de la comision del claustro respectivo, quien determinará lo que halle por conveniente; pudiendo en tal caso, ó bien leerse dos disertaciones á la vez, ó reservarse para el turno siguiente la que debiera leerse.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON Bingoleca Valverde y Tellez

Claustros é incorporacion de doctores.

Habrá en esta Universidad cinco claustros distintos, formados por los doctores de las facultades siguientes: de Sagrada Teología, de Derecho Canónico, de Derecho Civil ó Leyes, de Medicina y de Filosofía. Mas como alguna vez no existirá competente número de doctores en las facultades, para formarlas, por sola esta vez, se incorporará el número necesario para que en cada una haya diez por lo menos; de suerte que el que cuente con este número, ó completado con él, va no se incorporará ninguna persona. El claustro pleno, presentará al supremo gobierno una lista de triplicado número de las personas que deben incorporarse, para que el supremo gobierno elija de entre estas las que en efecto hayan de ser condecoradas con este honor, y los individuos que así lo fueren, usarán de todos los privilegios que los demas doctores de esta Universidad; de suerte que si pagaren propinas tendrán derecho á llevarlas. El claustro pleno atenderá en la propuesta de los individuos á que estos tengan ademas de la mejor nombradía, las calidades que la actual Constitucion requiere para tal grado.

Memorias de la Universidad.

Cada uno de los sobredichos claustros se reunirá bajo la presidencia del señor rector ó del decano respectivo, para todos los efectos arriba indicados, y ademas para presentar al claustro pleno las memorias de sus respectivas facultades. 1º En las disertaciones que hayan merecido su aprobacion. 2º En las obras que le hayan sido presentadas y que juzgue dignas de publicarse bajo los auspicios de la Universidad. 3º En la calificacion y análisis, si fuere esto último necesario, de las obras mas adecuadas para la enseñanza de los ramos de su facultad en la República. El claustro pleno, recibidas las memorias de los respectivos claustros, acordará su impresion, siendo este uno de los gastos que deben entrar en el presupuesto general de los de Universidad, acordándose siempre en el claustro el modo mas económico de subvenir á él.

Grades menores.

Estos se conferirán por la Universidad en la manera y forma que prevenga el reglamento que al efecto se formará; siendo estos grados menores, requisito indispensable para toda carrera literaria, sea esta cual fuere.

Conferencias.

Las tendrán semanariamente los colegios en la Universidad bajo el mismo plan que siguió hasta el año de 843 y con solo las modificaciones que sean indispensables como consecuencia del arreglo y distribucion de estudios que nuevamente se haga en los colegios.

Grados mayores.

Habrá tres: el de profesor, el de licenciado y el de doctor. Sin el primero, nadie podrá ejercer su facultad; sin el segundo, nadie podrá ser catedrático de ella en los colegios; y el tercero se requiere para ser rector de cualquier colegio y para lo demas que hasta hoy se ha requerido.

Los exámenes que para aquellos grados se requieren, serán los que prevenga el plan de estudios con esta modificacion, que siempre subsistirá el llamado de noche triste para el de licenciado en la misma forma y manera que hoy se practica, previa la disertacion de estilo, á que se suele dar el nombre de repeticion; y los gastos y propinas que en estos grados deben impenderse lo arreglará el claustro pleno, bajo las bases mas equitativas, de acuerdo con el señor ministro del ramo, teniendo presente lo que las Constituciones antiguas y el reglamento del año de 34 establecieron sobre esto.

Las cátedras de Universidad se darán precisamente bajo la condicion de oponerse á ellas, segun el reglamento que para este objeto formará el claustro pleno.

Fondos.

Los que hasta hoy ha tenido esta Universidad quedarán á su cargo y serán administrados bajo la misma forma que lo han sido hasta aquí, y quedan afectos á los siguientes objetos: 1º Al pago de los dependientes que hasta ahora ha habido en ella, incluso su secretario, conservando cada uno de ellos el mismo sueldo que han disfrutado. 2º Al pago de bibliotecarios, bajo la misma planta que hasta hoy se encuentra. 3º A la conservacion del edificio de la Universidad y reposicion de la fábrica. 4º A las funciones religiosas dotadas y que se acostumbran en la Universidad, y manutencion del culto en su capilla, incluyéndose en estos los sufragios mandados practicar por los doctores

que mueren. 5º A los gastos indispensables de secretaría, de cobranzas y asistencias y otros menores. 6º y último. Al pago de catedráticos. Mas como sean absolutamente insuficientes los dichos fondos de la Universidad, para cubrir este último gasto se hace indispensable que el supremo gobierno le asigne de los fondos de instruccion pública, la cantidad precisa para llegar á cubrirlo.

Si á las cátedras antes propuestas, se añaden una de crítica, otra de historia antigua y otra de historia del pais, como tambien una de idioma mexicano y otra de othomí, como muy interesantes y que faltan en nuestros colegios, resultará que el total de cátedras será 21, que se pueden dotar de la manera siguiente:

anuales, cuya cantidad es ciertamente la mas módica que en el caso se pudo pedir, y el supremo gobierno prestará un gran servicio á la literatura mexicana auxiliando á la Universidad hasta completar la dotacion de sus cátedras, cuya distribucion deberá hacerse por el claustro de hacienda de la misma Universidad.

Antes de concluir, no será fuera del caso se tenga presente, que como consta de varios documentos y entre otros de la Constitucion 394 de las antiguas de la Universidad, la fábrica de ésta, de sus escuelas y capilla como tambien la de su biblioteca ha sido obra ó en totalidad ó en parte de los doctores, y muy particularmente de los catedráticos de la Universidad, es esta y son estas muy de considerar por la justificacion del supremo gobierno.

Biblioteca.

Este importante ramo, que con tanto esmero fué creado, conservado y servido por nuestra Universidad, se deberá continuar sirviendo bajo el mismo sabio plan que hasta aquí, á saber: dos bibliotecarios del seno del claustro y nombrados por él la abrirán por mañana y tarde: el bibliotecario matutino que hoy existe, abrirá de nueve á doce, y el vespertino de tres á cinco: ambos deben cuidar bajo su mas estrecha responsabilidad del buen servicio del público, y de la con-

servacion, buen estado y aumento de los libros y de todos los útiles de la biblioteca, como en efecto hasta aquí se ha efectuado, sin que en esto haya habido jamas una queja justificada.

A los fondos propios de la biblioteca, convendrá añadir por medios estraordinarios, que el rector y claustro arbitrará, cuanto sea preciso, al menos para que la misma biblioteca esté constantemente suscrita á las publicaciones de periódicos científicos que salen en Europa, como tambien á las obras de mas alta importancia que anuncian frecuentemente los catálogos europeos, sin olvidar por esto las que se publican en el pais.

En resúmen. La Nacional y Pontificia Universidad de México presentará á la mayor posible brevedad un plan completo de mejoras relativas al desempeño de su noble objeto, sobre las bases arriba indicadas; á saber: contando con la cooperacion de todos los señores doctores que hoy la componen, y de cuya distinguida literatura se gloría muy especialmente, por las notabilidades incorporadas no mucho há en su seno, entre los cuales y los doctores que por noche triste han adquirido este título no se hará distincion alguna, consagrará sus tareas: 1º Al aumento de su biblioteca por la compra periódica y constante de obras selectas sobre todos los conocimientos útiles. 2º Al buen servicio de la misma biblioteca para el uso público. 3º A la enseñanza efectiva y de perfeccion en todas las carreras literarias, por medio de catedráticos del seno del claustro, nombrándose de pronto sustitutos tomados del mismo claustro para cubrir honrosamente todas sus cátedras, mientras los reglamentos determinan lo conveniente para la provision de las mismas. 4º A la formacion de las memorias de la Universidad, que abrazarán las del estado que guarde la literatura en el pais, proponiendo los medios para su adelanto, así en solidez como en estension. 5º A arbitrar medios para la formacion de las obras elementales que sean de mas necesidad ó importancia para la enseñanza pública; y últimamente, á reglamentar todo cuanto concierne á dar el lleno á los muy interesantes objetos de su instituto.

La premura del tiempo no ha permitido que estos apuntes sean tan detenidamente meditados como seria de desear, ni el que suscribe al presentarlos al supremo gobierno se atreve á presumir que ellos abracen y llenen todos los deseos por la reorganizacion de nuestra Universidad. Pero sí conviene advertir que el que suscribe quiere dejar intacto en un todo cuanto pertenece á lo Pontificio de esta honorable corporacion.

Al elevar, pues, al supremo gobierno esta breve esposicion y su cinto plan de Universidad, suplica al Exmo. Sr. presidente se digne

acogerlo benignamente, restaurando á su antiguo lustre, para honor del pais y adelantos de la literatura, á la Nacional y Pontificia Universidad de México, bajo las bases arriba propuestas.

Nacional y Pontificia Universidad de México, Setiembre 26 de 1857.

- José María Diez de Sollano.

Núm. 6.

Illmo. Sr.—Como V. S. I. debe estar impuesto, se ha promulgado el decreto de la supresion de esta Universidad por el supremo gobierno; y á pesar de las esquisitas diligencias que he puesto en práctica con el mismo supremo gobierno para conseguir la suspension de los efectos de aquel decreto, se me previene ya terminantemente la entrega del edificio y todos sus pertenecientes, al señor director del Museo, en términos de no poder ya diferirla; mas como entre los objetos del servicio se encuentra lo perteneciente al culto divino, como son los paramentos, vasos sagrados y tren de altar, las obras pías y fundaciones de capellanías, dotacion de funciones, en suma, la misma capilla con todas sus pertenencias, se me hace indispensable consultar respetuosamente á V. S. I. qué deberá hacerse respecto de todo esto: en el concepto de que obedeceré exactamente lo que V. S. I. se sirva prevenirme.-Dios guarde á V. S. I. muchos años.-Nacional y Pontificia Universidad.-México, Setiembre 26 de 1857.- José María Diez de Sollano.

Núm. 7.

Exmo. Sr.—Un deber sagrado, un deber imperioso, un deber de aquellos que el hombre de conciencia y de honor no puede desatender, me obliga á elevar mi voz al supremo magistrado de la Nacion, acaso por la postrera vez, sobre un asunto de grandiosísima importancia, que afecta los intereses de la parte culta, de la parte pensadora, de la parte mas importante de la sociedad, supuesta la materia que se versa: hablo de la Nacional y Pontificia Universidad de México, estinguida por decreto de 14 del actual; de ese establecimiento que nunca podria pensarse recibiese la muerte de la misma persona moral que la diera el ser; de esa institucion que con una vida de 306 años, y pasando por distintas épocas y formas de gobierno, ya llena de vigor, ya agonizante, unas veces rodeada de esplendor y magnificencia, otras postrada y abatida, ha sufrido todas las vicisitudes y alternati-

vas consiguientes al estado social, pero sin llegar á verse jamas, en la última época, con aquel brillo y aquella gloria que habria de esperarse disfrutara en los tiempos de libertad é ilustracion, supuesto que ella debiera ser el depósito de las inteligencias privilegiadas del pais, que consolidasen las creencias y la moral por medio de las ciencias abstractas, y desarrollasen las artes y la industria por medio de la filosofía y de las ciencias exactas.

No diré que sea una anomalía en los tiempos presentes la destruccion de la Universidad de México; el supremo gobierno habrá sin duda calculado la importancia del paso, y á mí no me queda mas recurso que hacer patentes algunas razones en favor de sus derechos adquiridos en el órden civil por tres centurias, y corroborados con la sancion de la Silla Apostólica, que le adquirió nuevos títulos, quedando sus intereses ligados con la religion y la política.

Sí, Sr. Exmo.: distinguido yo mucho mas allá de lo que á mi pequeñez conviniera; compensados usurariamente mis pocos años de estudio y fatigas literarias; condecorado en sumo grado, por decirlo de una vez, con el nombramiento de rector de la Universidad, no podia dejar pasar desapercibidos los derechos que asisten á los hombres ilustres y científicos que tengo el muy alto honor de presidir, como asimismo los que son inherentes al propio establecimiento en su fábrica material, biblioteca, empleados, donaciones, fondos y objetos á que han sido destinados. Bien sabe V. E. que ningun interes personal ni rastrero me guia en el asunto, que ningunos sueldos disfruto por semejante encargo, y que aun los emolumentos que le son anexos son de tan miserable cuantía, que bien puede decirse que las propinas son absolutamente ilusorias; no tengo, pues, otros intereses que los generales de la institucion y los muy patrióticos, lo digo con sinceridad, de los triunfos y glorias de la literatura del pais en que nací. Yo estoy muy cierto, muy persuadido de que si ante V. E. se han supuesto en alguno ó algunos de los miembros que pertenecen á la Universidad, miras siniestras, interesadas; la idea habrá quedado enteramente desvanecida con solo la aplicacion de los principios de la sana crítica que caracterizan á V. E., y esta confianza me anima para esponerle mis razones con la sencillez propia de la verdad.

Mas antes de hacerlo, me permitirá V. E. que yo deje á salvo para todo tiempo todos los derechos de la Universidad y de cada uno de los miembros que componen su claustro, de manera que aun cuando por cualquier consideracion yo callara en la actualidad, nunca por esto podrian juzgarse menoscabados estos derechos, como tampoco por ninguno de los actos consiguientes al decreto de estincion.

acogerlo benignamente, restaurando á su antiguo lustre, para honor del pais y adelantos de la literatura, á la Nacional y Pontificia Universidad de México, bajo las bases arriba propuestas.

Nacional y Pontificia Universidad de México, Setiembre 26 de 1857.

- José María Diez de Sollano.

Núm. 6.

Illmo, Sr.-Como V. S. I. debe estar impuesto, se ha promulgado el decreto de la supresion de esta Universidad por el supremo gobierno; y á pesar de las esquisitas diligencias que he puesto en práctica con el mismo supremo gobierno para conseguir la suspension de los efectos de aquel decreto, se me previene ya terminantemente la entrega del edificio y todos sus pertenecientes, al señor director del Museo, en términos de no poder ya diferirla; mas como entre los objetos del servicio se encuentra lo perteneciente al culto divino, como son los paramentos, vasos sagrados y tren de altar, las obras pías y fundaciones de capellanías, dotacion de funciones, en suma, la misma capilla con todas sus pertenencias, se me hace indispensable consultar respetuosamente à V. S. I. qué deberá hacerse respecto de todo esto: en el concepto de que obedeceré exactamente lo que V. S. I. se sirva prevenirme.-Dios guarde á V. S. I. muchos años.-Nacional y Pontificia Universidad .- México, Setiembre 26 de 1857. - José María Diez de Sollano.

Núm. 7.

Exmo. Sr.—Un deber sagrado, un deber imperioso, un deber de aquellos que el hombre de conciencia y de honor no puede desatender, me obliga á elevar mi voz al supremo magistrado de la Nacion, acaso por la postrera vez, sobre un asunto de grandiosísima importancia, que afecta los intereses de la parte culta, de la parte pensadora, de la parte mas importante de la sociedad, supuesta la materia que se versa: hablo de la Nacional y Pontificia Universidad de México, estinguida por decreto de 14 del actual; de ese establecimiento que nunca podria pensarse recibiese la muerte de la misma persona moral que la diera el ser; de esa institucion que con una vida de 306 años, y pasando por distintas épocas y formas de gobierno, ya llena de vigor, ya agonizante, unas veces rodeada de esplendor y magnificencia, otras postrada y abatida, ha sufrido todas las vicisitudes y alternati-

vas consiguientes al estado social, pero sin llegar á verse jamas, en la última época, con aquel brillo y aquella gloria que habria de esperarse disfrutara en los tiempos de libertad é ilustracion, supuesto que ella debiera ser el depósito de las inteligencias privilegiadas del pais, que consolidasen las creencias y la moral por medio de las ciencias abstractas, y desarrollasen las artes y la industria por medio de la filosofía y de las ciencias exactas.

No diré que sea una anomalía en los tiempos presentes la destruccion de la Universidad de México; el supremo gobierno habrá sin duda calculado la importancia del paso, y á mí no me queda mas recurso que hacer patentes algunas razones en favor de sus derechos adquiridos en el órden civil por tres centurias, y corroborados con la sancion de la Silla Apostólica, que le adquirió nuevos títulos, quedando sus intereses ligados con la religion y la política.

Sí, Sr. Exmo.: distinguido yo mucho mas allá de lo que á mi pequeñez conviniera; compensados usurariamente mis pocos años de estudio y fatigas literarias; condecorado en sumo grado, por decirlo de una vez, con el nombramiento de rector de la Universidad, no podia dejar pasar desapercibidos los derechos que asisten á los hombres ilustres y científicos que tengo el muy alto honor de presidir, como asimismo los que son inherentes al propio establecimiento en su fábrica. material, biblioteca, empleados, donaciones, fondos y objetos á que han sido destinados. Bien sabe V. E. que ningun interes personal ni rastrero me guia en el asunto, que ningunos sueldos disfruto por semejante encargo, y que aun los emolumentos que le son anexos son de tan miserable cuantía, que bien puede decirse que las propinas son absolutamente ilusorias; no tengo, pues, otros intereses que los generales de la institucion y los muy patrióticos, lo digo con sinceridad, de los triunfos y glorias de la literatura del país en que naci. Yo estoy muy cierto, muy persuadido de que si ante V. E. se han supuesto en alguno ó algunos de los miembros que pertenecen á la Universidad, miras siniestras, interesadas; la idea habrá quedado enteramente desvanecida con solo la aplicacion de los principios de la sana crítica que caracterizan á V. E., y esta confianza me anima para esponerle mis razones con la sencillez propia de la verdad.

Mas antes de hacerlo, me permitirá V. E. que yo deje á salvo para todo tiempo todos los derechos de la Universidad y de cada uno de los miembros que componen su claustro, de manera que aun cuando por cualquier consideracion yo callara en la actualidad, nunca por esto podrian juzgarse menoscabados estos derechos, como tampoco por ninguno de los actos consiguientes al decreto de estincion.

La creacion de la Universidad fué, como V. E. sabe, obra de Cárlos Iº de España, en cuya época tuvo lugar su inauguracion, para lo cual se le consignó el sitio que hoy ocupa su fábrica material: esta fué construida casi en su totalidad á espensas de los primeros doctores fundadores del establecimiento y de sus beneméritos catedráticos en los tiempos subsiguientes, quienes de su propio peculio contribuyeron para el suntuoso edificio que la forma, por manera que al Estado solo debió su fundacion y la dotacion de las cátedras mientras duró la dominacion española, porque verificada la independencia, el erario nacional, que por mil tristes motivos se hallaba exhausto de recursos se vió en la dura necesidad de retirarle aquella dotacion, quedando desde entonces la corporacion sosteniendo los estudios por sí sola: pero una vez fundada, todos los gobiernos con su aquiescencia corroboraron sus derechos.

Dicha Universidad en su origen carecia de biblioteca, necesidad muy importante á la que era preciso acudir, porque hubiera sido una anomalía la existencia de tal establecimiento sin una parte integrante del mismo. Algunos cortos donativos de obras fueron gradualmente acumulándose, hasta que en 1762 el Sr. Dr. D. Manuel Ignacio Belle de Cisneros fundó y dotó la biblioteca que hoy existe y le adjudicó la de su propiedad á la Universidad, de que era miembro el memorable señor doctor referido, y todas cuantas obras se le donaron antes y despues, lo fueron con el mismo requisito, de que al establecimiento y solo á él le hubicsen de pertenecer en todo tiempo. Todavía así, la biblioteca quedaba muy escasa, porque sus colecciones no eran suficientes á tantas y tan variadas ciencias como debe abrazar una institucion semejante, así es que últimamente y á virtud de muchas economías, se ha podido hacer la compra de obras con el fin de perfeccionarse este ramo. Hov, merced á estos esfuerzos, debidos á todos y cada uno de los miembros de la corporacion, puede presentarse una biblioteca, si no selecta y perfecta, á lo menos sumamente aventajada, teniendo derecho á ella esclusivamente los individuos que componen la Universidad, supuesto que de ningun conducto estraño á la corporacion se ha recibido para este objeto auxilio de nin-

Una vez establecida la Universidad, era preciso hubiese catedráticos, y estos siempre han sido hombres que por sus antecedentes y sus
méritos eran colocados en aquellos puestos; y como siempre ha sido
este el método de cubrir las vacantes, es consiguiente que los que hoy
obtienen semejantes cargos, cuentan con una carrera meritoria que los
hace acreedores á consideraciones, á una colocacion, y muy particu-

larmente á que se les satisfagan de los fondos existentes hoy, los cortos honorarios á que tienen un derecho inconcuso.

Los doctores, que desde un principio formaron los claustros, igualmente han hecho algunas donaciones condicionales, esto es, única y esclusivamente al establecimiento; por lo que, destruido éste, parece muy racional que proporcionalmente sean indemnizados, no solo por este motivo, sino tambien por el de las propinas que á sus fondos han introducido, y que supuesto que no pueden percibirlas en lo sucesivo, á lo menos deben considerarse acreedores á las cantidades de que con tal carácter se desprendieron, así como de las señaladas para sus honras en su fallecimiento.

Un establecimiento en forma, necesitaba secretario, síndico, tesorero, bibliotecarios y otra porcion de dependientes, cuyas plazas aumentaron gradualmente conforme las necesidades y las circunstancias, reducidas á las muy precisas atenciones del establecimiento; y las personas que hoy las desempeñan, con mas ó menos tiempo han adquirido títulos legales á las mismas consideraciones y colocacion, por su capacidad, antigüedad y honradez, que jamas han desmentido; y creo que el supremo gobierno no verá con indiferencia estos servicios, y que quienes los han prestado con tanta lealtad y honor, queden destituidos absolutamente de recursos, acaso espuestos á ser víctimas de la miseria.

Hay otras dificultades todavía mayores para el acto de hacer la entrega de la Universidad, prevenida por el supremo gobierno. Ha habido en todos tiempos, como V. E. muy bien sabe, en todos los paises católicos, personas cuyos piadosos sentimientos, conservados hasta el último instante de su vida, han sido un estímulo para que ellas asignen un legado en favor de tal ó cual objeto sagrado, dotándole con aquel fondo que han creido suficiente para cubrir los gastos de dicho objeto. De este género tiene algunas esta Universidad, como se verá al tiempo de formalizarse su entrega; y así éstas, como la capilla, paramentos, vasos sagrados, y todo cuanto es concerniente al servicio del ministerio, han sido para mí objetos de consulta al Illmo. señor arzobispo, quien determinará lo que crea conveniente, y yo obraré conforme á sus instrucciones.

He procurado, Sr. Exmo., salvar por cuantos medios están á mi alcance la existencia de un establecimiento que reune las simpatías de los literatos mas ilustres que lo forman, en quienes se ha fijado sin duda mucho tiempo há la idea de reformas prudentes y maduramente meditadas; ideas adoptadas por mí, ideas que se hubieran planteado ya hace algunos años, si los fondos y esfuerzos de sola la corpora-

cion hubiesen bastado por sí solos al efecto; pero V. E. sabe muy bien que con ningunos auxilios se cuenta para tantos objetos como son necesarios, á fin de que la Universidad de México dé el mismo resultado que las de los demas paises del mundo donde se encuentra este establecimiento, que es donde quiera que hay verdadera civilizacion; esto es, en ella seria donde se formaran los mas brillantes hombres de Estado y los mas distinguidos sabios. Esto seria, señor, la Universidad de México; pero esto no puede ser mientras ella no pueda obrar con amplitud en la órbita de su noble objeto.

Una administracion ilustrada como la de V. E., podria prestarle su apoyo; por esto no se estingue mi esperanza de ver renacer este establecimiento, con el brillo que merece, aun despues del decreto de estincion que se me ha comunicado con fecha 14 en oficio que recibí el 23 del corriente por el ministerio respectivo, y que contesté oportunamente, disfrutando ahora de nuevo el honor de reiterarle las protestas de mi mas atenta consideracion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Nacional y Pontificia Universidad de México, Setiembre 28 de 1857.—Dr. José María Diez de Sollano.

UNIVERSIDAD AUTÓNO MA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

DAD AUTÓNOMA DE NUEN IÓN GENERAL DE BIBLIOTE

003